



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

Expte. 16-00-07832

CORDOBA, 14 ABR 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Secretario de Planeamiento de la Escuela Superior de Lenguas a fs. 1, da cuenta que entre el día 31 de enero y el 1 de febrero de 2000, fueron sustraídos de esa dependencia una CPU que constaba de los elementos que se detallan a fs. 1, pertenecientes a la mencionada Escuela; atento que a fs. 2 obra Certificado de denuncia expedido por la Policía Federal Argentina - Delegación Córdoba -; atento lo manifestado y solicitado a fs. 3 por la Secretaría de Administración, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 23881,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

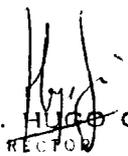
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Disponer que a través de la Oficina de Sumarios se labren las actuaciones sumariales pertinentes, a efectos de que se deslinden las responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Oficina de Sumarios.

si

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

470 ✓